



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	MARIELA VELÁSQUEZ PÉREZ
Radicado	05001 31 03 013 2019 00417 00
Asunto	Aprueba liquidación de crédito.

Vencido el término del traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante obrante a folios 76-81, sin que se hubiera presentado objeción alguna por la parte entrabada en la presente litis, y obrando de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, el despacho le imparte su aprobación, por estar ajustada a derecho.

C.G.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**21a13f2a6576815a768e5a9cb8599977bed3733dbc77b0492e3b7f3b966f9
2f6**

Documento generado en 16/12/2020 05:26:53 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**